

/REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, Veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	VERBAL- rendición cuentas
Radicado	05001-40-03-016-2021-00217-00
Demandante	ASTRID MARINA CARDONA HENAO
Demandado	MARIA CONSUELO CARDONA HENAO y otro
Asunto	Rechaza demanda
Providencia	INTERLOCUTORIO Nro. 506

Conforme a lo dispuesto por el artículo 90 inciso 4º del Código General del Proceso, se rechaza la presente demanda, por no cumplir los requisitos de inadmisión referidos en auto anterior dentro del término de cinco (5) hábiles otorgados para tal fin.

En el caso que nos ocupa, la parte requerida no allego dentro del término otorgado los requisitos exigidos por el Despacho en auto fechado de 04 de marzo de 2021.

Por lo anterior, se considera que no fueron subsanados los requisitos exigidos y en consecuencia el **Juzgado Décimo Sexto Civil Municipal de Oralidad De Medellín.**

RESUELVE

PRIMERO; RECHAZAR la presente demanda, por los motivos expresados anteriormente.

SEGUNDO: Cancelar en el sistema de gestión del Despacho el presente tramite, artículo 90 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHÉZ

JUEZ

f.m

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Se notifica el presente auto por
ESTADOS # _____50_____
Hoy 24 de marzo de 2021, a las 8:00 a.m.
DIANA CAROLINAPELAEZ GUTIERREZ
SECRETARIA

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

72b3929d8f39905cb2b500c2dc4b1d9672df77a5163c96d639db945d63e692b1

Documento generado en 20/03/2021 04:58:05 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>